

BAQUEDANO,

31 JUL. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1614

VISTOS:

1. Licitación Pública denominada "Servicio de aseo de dependencias municipales y administración de recintos deportivos, localidad de Baquedano" ID 4468-116-LP09.
2. Decreto N° 1519 de fecha, 21 de julio de 2009, mediante el cual se adjudica la licitación pública denominada "Servicio de aseo de dependencias municipales y administración de recintos deportivos, localidad de Baquedano" ID 4468-116-LP09, a la oferta presentada por Guadalupe Cortes Rodríguez, RUT N° 12.349.071-1 por en monto anual de \$84.434.370.- impuestos incluidos
3. Memorando N° 101 de fecha 29 de julio de 2009, emitido por el Secretario Comunal de Planificación señor Eduardo Borquez González.
4. Sesión Extraordinaria N° 20, Acuerdo N° 66 de fecha 30 de Julio de 2009 el Concejo Municipal, deja sin efecto el Acuerdo N° 55/09 de fecha 17 de Julio de 2009, mediante el cual se autorizo a la Municipalidad de Sierra Gorda a suscribir contrato con la señora Guadalupe Cortes Rodríguez, RUT N° 12.349.071-1.
5. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63, D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. La omisión en el Acto de Apertura física del incumplimiento de Bases Administrativas en relación a la vigencia de la Boleta que Garantiza la Seriedad de la Oferta.

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO** la adjudicación de la Licitación pública denominada "Servicio de aseo de dependencias municipales y administración de recintos deportivos, localidad de Baquedano" ID 4468-116-LP09, a la oferta presentada por Guadalupe Cortes Rodríguez, RUT N° 12.349.071-1 por en monto anual de \$84.434.370.-impuestos incluidos
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Secoplac y Finanzas para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

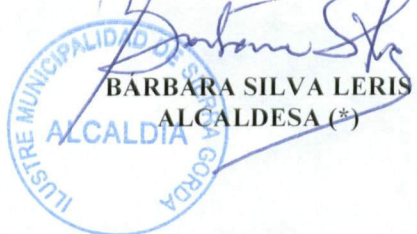


EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Art. 62 bis de la ley Nro. 18.695.

DISTRIBUCIÓN:

- SECOPLAC
- JEFE DE CONTROL.
- JEFE DE FINANZAS.
- ARCHIVO



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)